



Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURÍDICA
MPP
140107820

TOMADO RAZÓN

09 nov 2020

CONTRALOR GENERAL

**NOMBRA MINISTRO SUPLENTE ABOGADO
DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE
COMPETENCIA.**

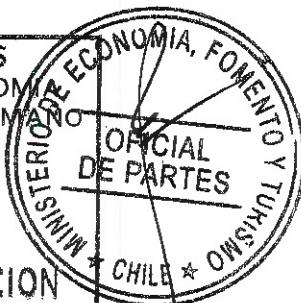
SANTIAGO, 23 SET. 2020

DECRETO N° 59,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973; en el oficio N° 600, del 11 de junio de 2020, del Banco Central; y en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia tendrá dos suplentes, un abogado y un licenciado o con post grado en ciencias económicas.
2. Que, según el inciso cuarto del artículo 6° del mencionado decreto con fuerza de ley, el Presidente de la República designará al abogado suplente y el Consejo del Banco Central al licenciado o post graduado en ciencias económicas.
3. Que, mediante el oficio N° 600, referido en los vistos, el Banco Central resolvió conformar la terna de postulantes que propone a S.E. el Presidente de la República, para la designación el cargo de Ministro Suplente Abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.



07216/2020

4. Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso séptimo del artículo 6° del referido decreto con fuerza de ley, el nombramiento de los integrantes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se hará efectivo por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, suscrito además, por el Ministro de Hacienda.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase, por el período de seis años, a don Rafael Isidro Pastor Besoain, abogado, cédula nacional de identidad N° 12.629.396-8, en el cargo de Ministro Suplente Abogado, en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada precedentemente asumirá su cargo, desde el término de la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

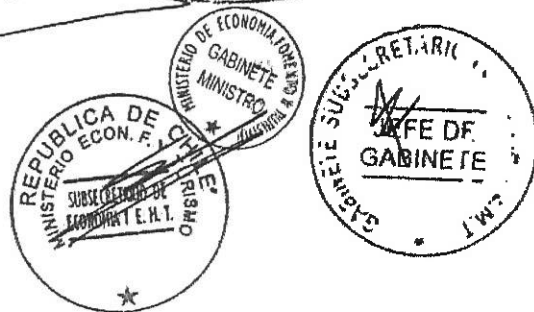

SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA




LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- Presidencia
- Gabinete Ministro Economía
- Gabinete Ministro Hacienda
- Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento, se da fe atentamente a Usted,


ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

